



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución de Comisión Organizadora N° 191-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 15 de septiembre de 2021

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de septiembre de 2021; MEMORANDO N° 855-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 10 de septiembre de 2021 emitido por Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 170-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 10 de septiembre de 2021 emitido por la Vicepresidencia Académica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...);

Que, por su parte el Artículo 23° del normativo Estatutario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, establece que: "(...) la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa cuenta con cuatro (4) escuelas profesionales: **a)** Facultad de Educación: Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria **b)** Facultad de Ciencias Administrativas: Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales y **c)** Facultad de Ingeniería: Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Escuela Profesional de ingeniería Ambiental";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", que tiene como objetivo establecer criterios, procesos, procedimientos y mecanismos para la constitución de las Comisiones

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750
Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



////...Resolución de Comisión Organizadora N° 191-2021-CO/UNISCJSA

Organizadoras: así como la asignación de sus funciones, el seguimiento y evaluación de la gestión de los miembros de las Comisiones Organizadoras (...), a su vez derogo la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

Que, el numeral 7.3 de la citada norma establece que: "la Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar a un **Responsable de Escuela Profesional, de manera provisional mediante un acto resolutivo, que hará las veces de Director de Escuela Profesional**. El designado debe cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. **Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro**. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo";

Que, bajo ese orden de ideas el Dr. Luis Ernesto Tapia Luján en su condición de Vicepresidente Académico a través del OFICIO N° 170-2021-VPA/UNISCJSA de fecha 10/09/2021, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora que se reconozca mediante acto resolutivo la designación de la Mg. Vilma Luisa Aguilar Huaroc como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, asimismo hace un hincapié que la ante citada ha sido propuesto por la Directora de la Facultad de Ingeniería;

Que, a través del MEMORANDO N° 855-2021-PCO/UNISCJSA de fecha 10/09/2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, después de haber evaluado la propuesta de la Mg. Vilma Luisa Aguilar Huaroc para que asuma el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, pone a consideración del Pleno para su evaluación y decisión final;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones son: **literal i)** Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo; concordante con el **literal s)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, el Pleno de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en la Sesión Ordinaria de fecha 14/09/2021, el Dr. Luis Ernesto Tapia Luján, hace uso de la palabra en la estación de Orden del día y solicita la aprobación para la designación de la Mg. Vilma Luisa Aguilar Huaroc como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que el Pleno de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON**, por **UNANIMIDAD** los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



////...Resolución de Comisión Organizadora N° 191-2021-CO/UNISCJSA

UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 14/09/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la **Mg. VILMA LUISA AGUILAR HUAROC** - Docente Contratada a tiempo completo, como **RESPONSABLE** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a partir del día miércoles 15 de septiembre del 2021 y finalizará el día viernes 07 de enero de 2022, en cumplimiento a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", que fue aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las atribuciones de Director de Escuela, establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Casa Superior de Estudios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, para que pueda proceder conforme a sus atribuciones y deberes, en cumplimiento de lo estipulado en la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la copia de la presente Resolución a la Mg. Vilma Luisa Aguilar Huaroc, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Presidencia de la Comisión Organizadora que en el plazo de tres (03) días hábiles de publicada la presente Resolución se ponga de conocimiento al Ministerio de Educación - MINEDU, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de esta Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos, Direcciones de Departamentos Académicos, Direcciones de Escuelas Profesionales, Dirección de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Kevin Yover Chihuan Quispe
SECRETARIO GENERAL

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe